



Inscripción Complementaria - Decreto 522/13 – Perfil Enfermería – Efector: Ceres

En vistas de cubrir los escalafones del Nuevo Hospital de Ceres, y cumpliendo con lo establecido en el artículo 45º del Decreto 522/13, se abre la Convocatoria a Escalafones Complementarios para los perfiles de Enfermería y Enfermería SIES **desde el 20/03/2017 y hasta el 24/03/2017 - inclusive-**.

La inscripción se realiza vía Web a través del siguiente enlace:

<https://www.santafe.gov.ar/tramites/juntasalud/index.php>

En la primera etapa, el aspirante deberá completar la información correspondiente a datos personales y laborales, revistiendo los mismos, carácter de Declaración Jurada.

En la etapa siguiente, el postulante deberá seleccionar el cargo en el cual desea inscribirse.

Aquellos **aspirantes que a la fecha se encuentren escalafonados** en perfiles para los cuales se realiza Convocatoria Complementaria, y deseen participar de la misma, deberán cumplir con todas instancias correspondientes a la inscripción, **-excepto la presentación de Legajo-** Pudiendo optar de acuerdo a lo establecido en el art 12 del Decreto 522/13, por establecimientos asistenciales diferentes a los elegidos en la Convocatoria ordinaria.

Los **aspirantes que no hayan sido escalafonados** en las Convocatorias previas, deberán cumplimentar todas las etapas estipuladas en el Decreto 522/13, presentando el Legajo correspondiente en los Centros de Recepción Documental habilitados para tal fin.

Requisitos para participar de la inscripción:

- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- Para inscripciones a Suplencias: No exceder el límite de edad impuesto por el Régimen Jubilatorio (Ley N°6915, artículo 14º: mujeres (60) años y hombres (65) años.
- Para inscripciones de Ingreso: No exceder el límite de edad impuesto por el Estatuto General de la Administración Pública Provincial (Ley N° 8525, art 10º: (50) años para ambos sexos.
- Poseer título habilitante para el perfil al cual se inscribe. (Enfermería)
- No registrar antecedentes penales que impidan el ejercicio de cargos públicos.
- No estar inhabilitado.
- No hallarse jubilado.

Criterios de inscripción:

- Ubicación Geográfica: -Región de Salud - Se deberá optar por Rafaela.
- Institución: -Efectores- Dentro de la Región seleccionada, el aspirante se podrá inscribir hasta en dos efectores de salud (Hospitales o S.A.M.Co.s).
- Centros de Salud: Dentro de la Región seleccionada, el aspirante se podrá inscribir en una localidad, a los efectos de quedar postulado para todos los centros de salud de la misma.



Documentación a presentar:

Los postulantes que **no estén escalafonados** por la Convocatoria Ordinaria, deberán presentar el Legajo correspondiente, el cual constará de:

1. Formulario de Inscripción por triplicado.
2. Fotocopia certificada del DNI actualizado (anverso y reverso).
3. Certificado de Conducta (actualizado).
4. Certificado de Deudor Alimentario Moroso (actualizado).
5. Fotocopia de todos los antecedentes relativos a datos consignados en el formulario de inscripción (ej. Certificados de Estudios, Diplomas, Títulos, Certificados de Trabajo, etc).

Se contemplaran los antecedentes hasta la fecha de cierre de Inscripción para el escalafonamiento ordinario, **13/11/2015**. No se aplica dicho criterio para el título requerido por el perfil para el desempeño de sus funciones.

Se exceptúa a los aspirantes, que acuerdo a lo establecido precedentemente deban presentar Legajo, de incluir en el mismo, el Certificado de Ética Profesional (requisito establecido para las Convocatorias Ordinarias según lo establecido en el Anexo III de la Resolución 1932) a los efectos de que puedan cumplir con dicha presentación en tiempo y forma.

Pautas para la conformación del Legajo:

Las hojas que conforman el Legajo se presentarán en una carpeta con visor transparente, las cuales deberán estar foliadas y firmadas, indicándose la cantidad total de hojas que componen la presentación (ej. 1 de 10 o 1/10).

La carpeta antes mencionada deberá presentarse en sobre A4 abierto, en cuyo frente deberán constar los siguientes datos:

- Nombre, Apellido y Dni
- Agrupamiento
- Perfil al cual se ha inscripto
- Nudo al que se inscribió.

El encargado de recepcionar el sobre constatará la correcta foliatura y firma del postulante en todas las hojas que conforman el Legajo, luego procederá a cerrar el mismo.



De la Presentación del Legajo:

La **documentación podrá presentarse desde el 20/03/2017 y hasta el 31/03/2017**, en los Centros de Recepción de Documental (CRD) habilitados para tal fin.

El responsable del Centro de Recepción de Documental entregará al aspirante una copia de la inscripción firmada y sellada por él, en la que consignarán la fecha de recepción y cantidad de folios recepcionados, siendo ésta la única constancia admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

El responsable de cada uno de los Centros de Recepción de Documental (CRD) será el encargado de confeccionar un Registro de Aspirantes que será clausurado el último día de la inscripción. Perdiendo el derecho a inscribirse y presentar la documentación requerida fuera del plazo estipulado. Dichos registros serán unificados en un Registro Único de Aspirantes Inscriptos por Cargo.

Centro de Recepción de Documental (CRD)

Nodo Rafaela

Localidad: Ceres

Lugar de recepción: SAMCO Ceres

CP: 2340 Dirección: Bernardo de Irigoyen 293

Teléfono: 03491-15543221 / 0349120260

7:30 a 12:30

Observaciones:

- Para aquellos aspirantes que no posean el Título definitivo para el perfil al cual se inscriben, se admitirá la presentación del Certificado de Título en Trámite y la Constancia de inscripción en la Matrícula Profesional.
- Se contemplarán los antecedentes hasta la fecha de cierre de Inscripción para el escalafonamiento ordinario, **13/11/2015**. No se aplica dicho criterio para el título requerido por el perfil para el desempeño de sus funciones.
- Para que los Certificados de Trabajo sean considerados válidos deberán sin excepción:
 - Ser extendido en hoja membretada.
 - Contener nombre completo y DNI del solicitante.
 - Detallarse en el mismo, lugar y fecha de emisión.
- Cuando el certificado sea emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, este deberá contener: nombre, apellido, DNI y plazo de duración de la



relación laboral, expresados en días corridos (desde/hasta) o hábiles y se entenderá que la carga horaria es de 30 horas semanales.

- Cuando el certificado sea emitido por otros organismos del ámbito municipal, nacional o privado, los requisitos para su confección serán los establecidos en el Anexo I del Decreto 522/13 debiendo especificar:
 - Cargo que desempeñó dentro del establecimiento.
 - Plazo de duración de la relación laboral.
 - Firma y sello de la autoridad institucional.

- Para los **aspirantes que hayan efectuado reemplazos en instituciones dependientes del Ministerio de Salud**, las constancias de trabajo serán emitidas en forma online al momento de realizarse la inscripción. Las mismas tendrán validez sólo para este fin.
También serán válidas a los efectos de esta inscripción aquellas constancias emitidas por la Dirección General de Personal del Ministerio de Salud, careciendo de validez las emitidas por los distintos efectores.

- No se admitirán la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la confirmación de la inscripción efectuada online.

- Para el caso de los aspirantes contemplados en las Leyes Nros. 9325 (Ley Provincial de Discapacidad) y 12867 (Ley de Veteranos de Guerra de Malvinas) deberán acreditar el certificado respectivo otorgado por autoridad competente vigente al momento de la inscripción.

- Las fotocopias deberán encontrarse certificadas por la Institución Emisora, o por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o Escribano Público.

- No serán considerados antecedentes los que se acompañen en copia simple o de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

- La falta de documentación de los requisitos excluyentes (DNI, certificaciones, y certificados de estudios excluyentes requeridos para cada perfil) debidamente certificada invalidará el ingreso al Escalafón de Suplencias e Ingresos.